



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2019007718 DEL 4 DE MARZO DE 2019

«Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de vacancia definitiva del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 2078 del 8 de octubre de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que *«corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley»*.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que *«Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.»*

Que la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, requiere con carácter urgente evacuar análisis de muestras de forma prioritaria y cuenta con un número alto de vacantes ofertados en la Convocatoria 428 de 2016 sin proveer.

Que por lo anterior y una vez agotados los requisitos legales, se hace necesario proveer mediante nombramientos provisionales los cargos que se encuentran vacantes en la Planta de Personal de Empleados Públicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que mediante Auto 2566 de 2014, el Consejo de Estado declaró la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se informó de la obligatoriedad del cumplimiento del fallo proferido por el Consejo de Estado, y que en virtud del mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorgará autorizaciones para provisiones transitorias en encargo o en provisionalidad.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2019007718 DEL 4 DE MARZO DE 2019

«Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de vacancia definitiva del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima»

Que en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1815 de 2016, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, informó mediante Oficio n.º 2450-0029-19 del 25 de enero 2019 que de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 7019, existen recursos para atender el nombramiento.

Que el cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 de la **OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD**, se encuentra ofertado en la Convocatoria 428 de 2016 con el No. OPEC 41895.

Que por eminente necesidad del servicio se requiere nombrar al señor **JAVIER ANTONIO TERREROS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía n.º **11443949** en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, de la **OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD** del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima

Que una vez revisada la hoja de vida del señor **JAVIER ANTONIO TERREROS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía n.º **11443949**, el Grupo de Talento Humano verificó y certificó que cumple con los requisitos mínimos de acuerdo al formato de verificación establecido para el efecto.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente por un término de seis (6) meses o hasta tanto se provea con nombramiento en periodo de prueba en la vacante definitiva del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, de la **OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD** del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, al señor **JAVIER ANTONIO TERREROS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía n.º **11443949**, con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.286.977)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, el señor **JAVIER ANTONIO TERREROS VARGAS**, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, y diez (10) días adicionales para posesionarse en el cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación del nombramiento. El término de posesión podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días conforme a lo establecido en el mencionado decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia a la Jefe de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2019007718 DEL 4 DE MARZO DE 2019

«Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de vacancia definitiva del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima»

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 4 de marzo de 2019.


JULIO GÉSTAR ALDANA BULA
Director General

Proyectó: Nuvia Velasco
Revisó: Pilar Morales / Ramiro Ortiz / Yerina García
Aprobó: Nidia Lucía Martínez Camargo
Aprobó: Iván Alexander Carvajal Sánchez

